



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0381-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	18/04/2018
Hora:	15:36:17.79...
Folios:	

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIÓNAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-3077 del 16 de abril de 2018, la sociedad **INVERSIONES DIRMA LIMITADA & CIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit 900.069.498-6, representada legalmente por la sociedad **DIRECCION Y MANEJO LIMITADA DIRMA LTDA**, con Nit 811.009.599-2, en calidad de socio gestor y representada legalmente por la señora **MANUELA LONDONO SANTA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.220.717, en calidad de representante legal suplente; presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio denominado finca Pontezuela, identificado con los Folio de Matrícula Inmobiliaria números 020-34380, 020-29557, 020-26511, 020-19031 y 020-19032, ubicados en la vereda Pontezuela del municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director encargado de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, solicitado por la sociedad **INVERSIONES DIRMA LIMITADA & CIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit 900.069.498-6, representada legalmente por la sociedad **DIRECCION Y MANEJO LIMITADA DIRMA LTDA**, con Nit 811.009.599-2, en calidad de socio gestor y representada legalmente por la señora **MANUELA LONDONO SANTA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.220.717, en calidad de representante legal suplente, en beneficio del predio denominado finca Pontezuela, identificado con los Folio de Matrícula Inmobiliaria números 020-34380, 020-29557, 020-26511, 020-19031 y 020-19032, ubicados en la vereda Pontezuela del municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ÓRDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-3077 del 16 de abril de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no facilita al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgp/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
02-Feb-2016

F-GJ-193V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parque Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la sociedad que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **MANUELA LONDOÑO SANTA MARIA**, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **DIRMA LTA.**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA a la sociedad interesada que el presente trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000 y la resolución interna que lo faculta.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER VALENCIA GONZALEZ

Director encargado Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.30155

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Abogado/ V. Peña P.

Revisor: Abogada/ P. Usuga Z.

Fecha: 17/04/2018